

Resolución N° 60, que aprueba un acto suscrito entre el Banco de Reservas de la República y el Estado Dominicano, sobre la venta de una porción de terreno propiedad del primero.

(G. O. N° 9013, del 26 de Noviembre de 1966.)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 60

VISTO: el inciso 20 del Artículo 114 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato fechado 21 de septiembre de 1966, intervenido entre el Estado Dominicano y el Banco de Reservas de la República Dominicana;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Acto bajo firma privada de fecha 21 de septiembre de 1966, por medio del cual el Banco de Reservas de la República Dominicana representado por los señores José Alberto Ottenwalder y Máximo Mueses P., funcionarios del Banco, vende al Estado Dominicano representado por los señores Antonio Martínez Francisco, Ministro de Finanzas y Salvador Aybar Mella, Superintendente de Bancos, por el precio de RD\$27,998.18, el solar N° 1-A de la Manzana N° 957-Resto, del Distrito Catastral N° 1 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 1,999.87 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

Entre los que suscriben, de una parte, el BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, entidad bancaria organizada de acuerdo con la Ley N° 6133 de fecha 17 de diciembre de 1962 y sus modificaciones, con su Oficina Principal y domicilio en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, representada en este acto por los señores JOSE ALBERTO OTTENWALDER, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario de banco, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad N° 31888, serie 1ra., con sello renovado para el presente año 1966, y MAXIMO MUESES P., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario de banco, de este domicilio y residencia, con cédula personal de identidad N° 34171, serie 31, renovada, quienes actúan en

sus calidades de Subadministradores de la Oficina Principal de dicha institución bancaria de esta ciudad y están facultados ampliamente por sus cargos para representar y firmar por dicho banco; y de la otra parte EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por los señores ANTONIO MARTINEZ FRANCISCO, Ministro de Finanzas, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad N° 4589, serie 56, con sello hábil para el año 1966 y SALVADOR AYBAR MELLA, Superintendente de Bancos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad N° 12990, serie 1ra., con sello renovado, quienes actúan en virtud de Poder Especial otorgado por el Honorable señor Presidente de la República que les faculta para suscribir el presente acto, en fecha 4 de agosto de mil novecientos sesenta y seis (1966).

PRIMERO: EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE en favor del ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por los funcionarios más arriba indicados, el siguiente inmueble:

Solar N° 1-A; de la Manzana N° 957-Resto del D. C. N° 1, del Distrito Nacional, el cual tiene una extensión superficial de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE metros cuadrados con Ochenta y Siete centímetros cuadrados (1,999.87 m²) y está limitado; Al Norte, Avenida México; Al Este, calle Leopoldo Navarro; Al Sur, solares Nos. 1-B y 1-C; y Al Oeste, Manzana N° 957-Resto.

SEGUNDO: El precio convenido para la venta del inmueble arriba descrito, es de la suma de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS QRO. CON DIECIOCHO CENTAVOS (RD\$27,998.18) o sea a razón de catorce pesos qro el metro cuadrado (RD\$14.00); el cual declara el banco que ha recibido a su entera satisfacción del ESTADO DOMINICANO, sirviendo además, el presente acto de carta de

pago, recibo de descargo y finiquito en forma, por la expresada cantidad.

EL BANCO DE RESERVAS justifica su derecho de propiedad sobre este solar, en virtud de certificado de título expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional,

El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128, inciso 9) de la Constitución de la República del año 1963.

HECHO Y REDACTADO, este acto en tres (3) Originales de un mismo tenor y de buena fé, uno para cada parte y el otro para ser depositado en la oficina del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día 21 de septiembre del año mil novecientos sesentiseis.

POR EL BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA
DOMINICANA

José Alberto Ottenwalder,
Sub-Administrador

Máximo Mueses P.,
Sub-Administrador

POR EL ESTADO DOMINICANO

Antonio Martínez Francisco
Ministro de Finanzas

Salvador Aybar Mella,
Superintendente de Bancos

YO, ROBERTO B. DOTEI MATOS, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO: Que en esta misma fecha han comparecido por ante mí, los señores José Alberto Ottenwalder y Máximo Mueses P., Sub-Administradores del Banco de Reservas de la República Dominicana, quienes actúan a nombre y en representación de dicho Organismo, y los señores Antonio Martínez Francisco y Salvador Aybar Mella, en sus calidades de Ministro de Finanzas, el primero y Superintendente de Bancos, el segundo, quienes actúan a nombre y en representación del Estado Dominicano, todos de generales que constan, quienes pusieron sus firmas al pie del documento que antecede, declarándome bajo

la fé del juramento que las firmas puestas por ellos voluntariamente, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, por lo que merecen entera fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitún días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis (1966).

DR. ROBERTO B. DOTEL MATOŠ.

Abogado Notario Público.

Sello de R. I. N° 902854

Valor: RD\$3.000.

Cancelado en fecha 21/9/66

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Antonio de Js. de Moya Ureña,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitún días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 del Acto Institucional;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 101º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley N° 61, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 61

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966:

DEL:

TITULO I I

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 2

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

G12120 ADMINISTRACION

GENERAL

RD\$ 3,010.00

01-Servicios Personales RD\$ 3,010.00

CAPITULO 5

MINISTERIO DE FINANZAS

G10201 ADMINISRACION

GENERAL

RD\$ 1,660.00